



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



SESION N° 456/12 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Lunes 02 de Mayo del 2012

En Lima siendo las 9:30 horas del día 02 de Mayo del año 2012, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, la señora Martha Carolina Linares Barrantes, el señor Víctor Jesús Revilla Calvo, el señor Marco Antonio Torrey Motta y el señor Eduardo Humberto Zolezzi Chacón, miembros del Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM.

Bajo la Presidencia de la señora Martha Carolina Linares Barrantes, es su calidad de Presidenta (e) del OSIPTEL y con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión N° 456/12 del Consejo Directivo, que contó además con la participación de la señora Mariella Zegarra Flores, Secretaria del Consejo Directivo y el Dr. Alberto Arequipaño Távara, Gerente de Asesoría Legal.

I. APROBACIÓN DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el Acta de la Sesión N° 455/12

II. PRESENTACIONES

II.1. Audiencia de Telefónica Móviles S.A. – Expediente N° 0001-2011-CD-GPRC/TT

Con la autorización de la Presidenta (e) del Consejo Directivo, se invitó a la sala a los señores Javier Manzanares, Elizabeth Galdo, quienes acudieron en representación de la empresa Telefónica Móviles S.A., con la finalidad de realizar una presentación sobre el punto solicitado a informar.

La señora Elizabeth Galdo, realizó la exposición de 9:30 a 09:45 horas, acompañado de una presentación en power point, la misma que adjuntaron en copia.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

II.2. Informe Oral de Telefónica del Perú S.A.A. – Expediente N° 0001-2011-CD-GPRC-TT

Con la autorización de la Presidenta (e) del Consejo Directivo, se invitó a la sala a los señores Javier Manzanares, Elizabeth Galdo, quienes acudieron en representación de



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



la empresa Telefónica del Perú S.A. A., con la finalidad de realizar una presentación sobre el punto solicitado a informar.

El señor Manzanares y la señora Elizabeth Galdo, realizaron la exposición desde las 9:45 a las 10:00 horas, acompañado de una presentación en power point, la misma que adjuntaron en copia.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III. DESPACHO

La Ingeniera Linares, en su calidad de Presidenta (e) dio cuenta de una comunicación cursada por Telefónica del Perú S.A.A., en relación a las solicitudes de renovación de los Contratos de Concesión de telefonía móvil, mediante la cual solicitan se les otorgue el uso de la palabra ante el Consejo Directivo del OSIPTEL.

Siendo que se trata de un punto importante, la Ingeniera Linares, considera ver este tema como un punto más dentro de la orden del día, el cual será tratado como último punto.

IV. ORDEN DEL DIA

III.1. Informe a cargo del Gerente General, respecto de los asuntos más importantes vistos desde la Sesión de Consejo Directivo N° 451/12 del 12 de marzo del 2012 a la fecha, dándose cuenta incluso de las Resoluciones de Presidencia.

El Gerente General hizo su presentación en power point, acompañado de la señora Verónica Zambrano.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron debida nota de lo expuesto.

III.2 Informe de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia – GPRC, respecto de:

- Mandato de Interconexión entre Telefónica del Perú S.A.A. y la empresa Telmex Perú S.A.
- Mandato de Interconexión entre Telefónica del Perú S.A.A. y la empresa IDT Perú S.R.L.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



Se invitó al señor Jorge Nakasato Otsubo, Gerente de Política Regulatorias y Competencia, con el objeto que proceda a exponer los mandatos de interconexión agendados. El señor Jorge Nakasato manifestó que en estos mandatos y en los de IDT con Telefónica e IBASIS con Telefónica se estaba dando estricto cumplimiento al Laudo arbitral de Telefónica: es decir no se está vulnerando el laudo. Una vez concluida la exposición sobre *el Mandato de Interconexión entre Telefónica del Perú S.A.A. y la empresa Telmex Perú S.A.*, y luego que los Consejeros procedieron a realizar preguntas sobre el tema (las mismas que fueron debidamente absueltas); los Consejeros tomaron la decisión que se pase a exponer *el Mandato de Interconexión entre Telefónica del Perú S.A.A. y la empresa Americatel Perú S.A.* ya que se trataba de un caso similar al primero, dejándose pendiente para una siguiente exposición las del Mandato de Interconexión entre Telefónica del Perú S.A.A. con la empresa IDT Perú S.R.L., así como la de Telefónica del Perú S.A.A. con la empresa I – Basis Perú S.A.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron debida nota de lo expuesto, formularon preguntas, las mismas que fueron absueltas por el Ingeniero Jorge Nakasato.

III.3. Proyecto de Resolución que resuelve el recurso de Apelación interpuesto por la empresa Nextel del Perú S.A. contra la Resolución N°047-2012-GG/OSIPTEL (Exp. N°00020-2009-GG/GFS/PAS), mediante la cual se le impuso una multa de 51 UIT por el incumplimiento al Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

Mediante Informe N°115-GG/2012, la Gerencia General remitió el Informe N° 055-GAL/2012, a través del cual, la Gerencia de Asesoría Legal presentó el proyecto de resolución que resuelve el recurso de apelación presentado por Nextel del Perú S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 047-2012-GG/OSIPTEL.

Con la autorización del Presidente, el Gerente de Asesoría Legal sustentó el informe antes referido y absolvió las consultas formuladas por los señores consejeros.

Acuerdo 456/1841/12

Visto el Informe N° 055-GAL/2012, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que declara infundado el recurso de Apelación presentado por Nextel del Perú S.A. con fecha 15 de marzo del 2012, contra la Resolución de Gerencia General N° 047-2012-GG/OSIPTEL

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



III.4. Proyecto de Resolución, mediante el cual se dispone la publicación del proyecto de propuesta de Oferta Básica de Interconexión del Servicio de Telefonía Fija Para comentarios (Informe 099-GG/2012)-GPRC

Mediante Informe N°099-GG/2012, la Gerencia General remitió el Informe N° 086-GPRC/2012, a través del cual, la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencias presentó el proyecto de resolución que dispone la publicación en la página web institucional del Proyecto de Propuesta de Oferta Básica de Interconexión del Servicio de Telefonía Fija Para comentarios.

Con la autorización del Presidente, el Gerente de Asesoría Legal sustentó el informe.

Acuerdo 456/1842/12

Visto el Proyecto de Resolución presentado por la Gerencia General, que dispone la publicación para comentarios, en la página web institucional del OSIPTEL (<http://www.osptel.gob.pe>) del Proyecto de Propuesta de Oferta Básica de Interconexión para las empresas operadoras del servicio de telefonía fija.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

III.5. Proyecto de Resolución que dispone la nueva publicación para comentarios del Cargo de Interconexión Tope por facturación y recaudación - Exp. N°00001-2010-CD-GPRC/IX (Informe 049-GG/2012)-GPRC.

Mediante Informe N°049-GG/2012, la Gerencia General remitió el Informe N° 032-GPRC/2012, a través del cual, la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencias presentó el proyecto de resolución que dispone la nueva publicación para comentarios del Proyecto de Resolución mediante el cual se establecerá el cargo de interconexión tope por facturación y recaudación.

Con la autorización del Presidente, el Gerente de Asesoría Legal sustentó el informe.

Acuerdo 456/1843/12

Visto el Proyecto de Resolución presentado por la Gerencia General, que dispone una segunda publicación para comentarios del Proyecto de Propuesta de Resolución que establecerá los cargos de Interconexión Tope por Facturación y Recaudación.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



III.6. Proyecto de Resolución que amplía plazo de Mandato de Interconexión entre Telefónica Móvil S.A. y Teleandina - Expediente N° 02-2012-GPRC-CD/MI

Mediante Informe N°0118-GG/2012, la Gerencia General remitió el Informe N° 163-GPRC/2012, a través del cual, la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencias recomienda ampliar en treinta (30) días calendario el plazo para emitir el mandato de interconexión solicitado por Telefónica Móviles S.A. para modificar las condiciones económicas del Mandato de Interconexión aprobado mediante Resolución N° 001-2000-GG/OSIPTEL, mediante el cual se establecerá el cargo de interconexión tope por facturación y recaudación.

Con la autorización de la Presidente, el Gerente de Asesoría Legal sustentó el informe.

Acuerdo 456/1844/12

Visto el Proyecto de Resolución presentado por la Gerencia General, que dispone ampliar en treinta (30) días calendario el plazo establecido en el artículo 61° del Texto único Ordenado de las Normas de Interconexión, aplicable al procedimiento tramitado en el Expediente N° 0002-2012-CD-GPRC/MI, respecto de la solicitud formulada por Telefónica Móviles S.A. con el objeto que se emita un Mandato de Interconexión con la Compañía Telefónica Andina S.A.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

III.7. Proyecto de Resolución que amplía plazo de Mandato de Interconexión entre Americatel Perú S.A. y América Móvil Perú S.A. - Expediente 04-2012-CD-GPRC/MI.

Mediante Informe N°0113-GG/2012, la Gerencia General remitió el Informe N° 164-GPRC/2012, a través del cual, la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencias recomienda ampliar en treinta (30) días calendario el plazo para emitir el mandato de interconexión solicitado por Americatel Perú S.A. para la modificación del Contrato de interconexión suscrito con América Móvil Perú S.A.C., aprobado mediante Resolución N° 298-2002-GG/OSIPTEL, con la finalidad que se incorporen las disposiciones establecidas en la Resolución N° 161-2011-CD/OSIPTEL que regulan el tratamiento de los enlaces de interconexión en el marco de una relación de interconexión fijo-móvil.

Con la autorización de la Presidente, el Gerente de Asesoría Legal sustentó el informe.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



Acuerdo 456/1845/12

Visto el Proyecto de Resolución presentado por la Gerencia General, que dispone ampliar en treinta (30) días calendario el plazo establecido en el artículo 61° del Texto único Ordenado de las Normas de Interconexión, aplicable al procedimiento tramitado en el Expediente N° 0004-2012-CD-GPRC/MI, respecto de la solicitud formulada por Americatel Perú S.A., para que se emita un Mandato de Interconexión con la Compañía América Móvil Perú S.A.C.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

III.8. Proyecto de Resolución que amplía plazo de Mandato de Interconexión entre Americatel Perú S.A y Telefónica del Perú - Expediente N° 0003-2012-CD-GPRC/MI.

Mediante Informe N°0117-GG/2012, la Gerencia General remitió el Informe N° 167-GPRC/2012, a través del cual, la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencias recomienda ampliar en treinta (30) días calendario el plazo para emitir el mandato de interconexión solicitado por Americatel Perú S.A. para la modificación del Acuerdo de Interconexión aprobado mediante Resolución N° 345-2006-GG/OSIPTEL, con la finalidad que se incorporen las condiciones legales, técnicas, operativas y económicas para la prestación del servicio de facturación y recaudación por parte de Telefónica del Perú S.A.A. para la prestación de los servicios especiales de interoperabilidad de Americatel Perú S.A.

Con la autorización del Presidente, el Gerente de Asesoría Legal sustentó el informe.

Acuerdo 456/1846/12

Visto el Proyecto de Resolución presentado por la Gerencia General, que dispone ampliar en treinta (30) días calendario el plazo establecido en el artículo 61° del Texto único Ordenado de las Normas de Interconexión, aplicable al procedimiento tramitado en el Expediente N° 0003-2012-CD-GPRC/MI, respecto de la solicitud formulada por Americatel Perú S.A., para que se emita un Mandato de Interconexión con la Compañía Telefónica del S.A.A.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



III.9. Proyecto de Resolución que resuelve el Recurso de Reconsideración presentado por la empresa Telefónica del Perú S.A.A., contra la Resolución N° 160-2011-CD/OSIPTEL, respecto de la tarifa tope para llamadas locales desde teléfonos fijo-móvil. – Expediente N° 0001 - 2011-CD-GPRC/TT

Mediante Informe N°116-GG/2012, la Gerencia General remitió el Informe N° 166-GPRC/2012, a través del cual, la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencias, presentó el proyecto de resolución que resuelve el recurso de Reconsideración interpuesto por Telefónica del S.A.A. contra la Resolución N° 160-2011-CD/OSIPTEL, que aprobó la fijación de la Tarifa Tope para llamadas locales desde teléfonos fijos de abonado a redes de telefonía móvil, de comunicaciones personales y troncalizado.

Con la autorización del Presidente, el Gerente de Asesoría Legal sustentó el informe antes referido y absolvió las consultas formuladas por los señores consejeros

Acuerdo 456/1847/12

Visto el Proyecto de Resolución presentado por la Gerencia General, que resuelve el Recurso Especial de Reconsideración interpuesto por Telefónica del S.A.A. contra la Resolución del Consejo Directivo N° 160-2011-CD/OSIPTEL, que estableció la Fijación de la Tarifa Tope para llamadas locales desde teléfonos fijos de abonado a redes de telefonía móvil, de comunicaciones personales y troncalizado; los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la resolución presentada.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

III.10 Carta de Telefónica del Perú S.A.A P.D.D. 999.A.0082.12, de fecha 25 de abril del 2012; en relación a las solicitudes de renovación de los Contratos de Concesión de telefonía móvil, mediante la cual solicitan se les otorgue el uso de la palabra ante el Consejo Directivo del OSIPTEL.

Antes de verse este punto, la Presidenta (e), Ingeniera Carolina Linares, se dirigió a los miembros del Consejo Directivo, con la finalidad de exponer el tema del Ingeniero Marco Antonio Torrey Motta (presente en la sesión), respecto de la denuncia presentada contra su persona por parte de la PCM (proceso en curso) y el posible conflicto de intereses que pudiese haber con respecto de los temas de Telefónica del Perú.

Sobre el particular, la Ingeniera Carolina Linares le dio el uso de la palabra al Dr. Alberto Arequipeno, a fin que explique la situación y proceda a dar lectura al artículo 83° del Reglamento del OSIPTEL.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000063



Leído el referido artículo, los miembros del Consejo consideraron que no existía ningún conflicto de intereses, pero que en todo caso, correspondía al mismo Consejero Marco Torrey Motta pronunciarse al respecto. Preguntado al Consejero, manifestó que consideraba no abstenerse a estar presente en las sesiones en las que se vean temas relacionados con Telefónica del Perú, porque el Poder Judicial le había devuelto todos sus derechos.

Siendo esto así, los miembros del Consejo procedieron a emitir el siguiente acuerdo.

Acuerdo 456/1848/12

Visto el pedido solicitado por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. mediante Carta P.D.D. 999.A.0082.12, los miembros del Consejo Directivo acordaron citar al señor Javier Manzanares Gutiérrez - Presidente del Directorio; señora Elizabeth Galdo Marín - Directora de Regulación y al señor Geoffrey Cannock - Consultor de Apoyo Consultoría, para el día viernes 10 de mayo del 2012 a horas 9:30 am, con la finalidad que expongan sus comentarios a los Informes de Evaluación realizados por la Gerencia General del OSIPTEL.

IV. INFORMES

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de los Informes, dejando para ver en un siguiente Consejo el punto al **Plan de Trabajo y presupuesto del Consejo de Usuarios para el año 2012** (Informe N° 103-GG/2012), con la finalidad de revisarlo detenidamente.

V. PEDIDOS DE LA SESIÓN

Pedido de todos los Consejeros:

1. Que el área Legal en coordinación con Gerencia General, preparen un pequeño Compendio (actualizado a la fecha) de las Normas de Telecomunicaciones, con el objeto que sea entregado a los miembros del Consejo Directivo.
2. La Información que tenga la naturaleza de ser aprobada por el CD para pre publicación, deberá ser enviada a los Consejeros con una antelación mayor, con el objeto que las opiniones que emitan (de ser el caso) puedan ser consideradas en el documento y no al momento de la pre publicación.